

ADM 9041/20
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 137-STJSL-SA-2020.-

San Luis, veintiuno de julio de dos mil veinte.

VISTO: Lo solicitado por el coordinador de la Oficina de Protocolo y Ceremonial del Poder Judicial, en cuanto a la modificación de lo dispuesto en la Resolución N° 266-STJSL-SA-2018 y del Acuerdo N° 377/2019.-

Que por Resolución N° 266/2018 se autorizó a la agente Graciela E. Vázquez, en virtud de sus funciones de coordinadora de agenda del Sr. Ministro Dr. Carlos A. Cobo en la Segunda Circunscripción Judicial, a llevar el registro, control de planilla, agenda de viajes y demás del vehículo Peugeot Partner dominio MRE 106, debiendo la referida agente comunicar las novedades a la Oficina de Protocolo y Ceremonial del Poder Judicial.-

Que por Acuerdo N° 377/2019 se autorizó a la Dirección Contable a crear un Fondo Rotatorio para el pago de gastos menores (peajes y lavado) del automotor Peugeot Partner, dominio MRE 106, el que estaría a cargo de la agente Graciela E. Vázquez.-

Que por comunicación electrónica recibida por la Oficina de Protocolo y Ceremonial en fecha 09/07/2020 a las 23:13 hs, con copia de los Decretos N° 3656- MJSGyC-2020 y N° 3657-MJSGyC-2020, por los cuales se aceptan las renunciaciones de los Dres. Carlos Alberto Cobo y Martha Raquel Corvalán, respectivamente, al cargo de Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, a partir del día 08/07/2020.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum del posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 266/2018.-

II) MODIFICAR parcialmente el punto I) del Acuerdo N° 377/2019, dejando sin efecto lo relativo a la afectación de la agente Graciela E. Vázquez.-

III) HÁGASE A SABER, a la agente Graciela E. Vázquez y a Dirección Contable.-

IV) DISPONER que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-